

C.C.T 389/04 (UTHGRA – FEHGRA)			
ESCALA SALARIAL		C.A.B.A, ZONA NORTE DEL GBA Y LA PLATA	
SUELDOS CORRESPONDIENTES PERIODO DESDE	06/25	HASTA	06/25
RESTAURANTES, BARES, CONFITERÍAS Y COMEDORES DE HIPÓDROMOS Y AGENCIAS HÍPICAS	S. POR REUNIÓN		
Jefe de brigada – Maitre principal	ACUERDO 2025 SUMA NO REMUNERATVA		S. POR REUNIÓN
	\$ 112.350	\$ 1.668	
Jefe de partida – Maitre Mozo de salón – Barman			S. POR REUNIÓN
	\$ 87.273	\$ 1.296	
Comis de cocina – Cafetero vendedor Comis de suite – Cajero- Adicionista			S. POR REUNIÓN
	\$ 82.787	\$ 1.229	
Comis de salón – Portero – Mozo de mostrador – Cocktelero	\$ 78.368	\$ 1.164	S. POR REUNIÓN
Empleado administrativo Sandwichero Tarea única/mixtas Ayudante de cocina – Gambucero Cafetero			S. POR REUNIÓN
	\$ 74.510	\$ 1.107	
Montaplatos de cocina – Mozo de mostrador Heladero – Golosinero Obrero especializado en oficio			S. POR REUNIÓN
	\$ 69.632	\$ 1.034	
Peones de cocina – Peones generales Serenos – Lanceros Platineros – Lavacopas			S. POR REUNIÓN
	\$ 65.562	\$ 974	
Los adicionales deberán constar en el Recibo de Sueldo como rubro separado del Sueldo Básico			
Adicionales que los empleadores deben abonar o suministrar a sus trabajadores:		Art. 11.3 Varía el % por año según antigüedad Art. 11.4 10% por alimentación Art. 11.5 10% por asistencia perfecta Art. 11.6 12% por complemento de servicio	
15 % Plus (Sólo para las empresas de Capital Federal y Zona Norte del GBA)			
2 de Agosto – Día del Trabajador Hotelero Gastronómico (Se paga como feriado)			
ACUERDO JUNIO A SEPTIEMBRE 2025 NUEVO BASICO EXPTE N° 2025-72200796-APN-DGDTEYSS-#MCH			

C.C.T 389/04 (UTHGRA – FEHGRA)			
ESCALA SALARIAL		C.A.B.A, ZONA NORTE DEL GBA Y LA PLATA	
SUELDOS CORRESPONDIENTES PERIODO DESDE	07/25	HASTA	07/25
RESTAURANTES, BARES, CONFITERÍAS Y COMEDORES DE HIPÓDROMOS Y AGENCIAS HÍPICAS	S. POR REUNIÓN		
Jefe de brigada – Maitre principal	ACUERDO 2025 SUMA NO REMUNERATVA		S. POR REUNIÓN
	\$ 113.473 \$ 1.947		
Jefe de partida – Maitre Mozo de salón – Barman			S. POR REUNIÓN
	\$ 88.146 \$ 1.512		
Comis de cocina – Cafetero vendedor Comis de suite – Cajero Adicionista			S. POR REUNIÓN
	\$ 83.614 \$ 1.434		
Comis de salón – Portero – Mozo de mostrador Cocktelero			S. POR REUNIÓN
	\$ 79.152 \$ 1.358		
Empleado administrativo Sandwichero Tarea única/mixtas Ayudante de cocina – Gambucero Cafetero			S. POR REUNIÓN
	\$ 75.256 \$ 1.291		
Montaplatos de cocina – Mozo de mostrador Heladero – Golosinero Obrero especializado en oficio			S. POR REUNIÓN
	\$ 70.328 \$ 1.206		
Peones de cocina – Peones generales Serenos – Lanceros Platineros – Lavacopas			S. POR REUNIÓN
	\$ 66.218 \$ 1.136		
Los adicionales deberán constar en el Recibo de Sueldo como rubro separado del Sueldo Básico			
Adicionales que los empleadores deben abonar o suministrar a sus trabajadores		Art. 11.3 Varía el % por año según antigüedad	
		Art. 11.4 10% por alimentación	
		Art. 11.5 10% por asistencia perfecta	
		Art. 11.6 12% por complemento de servicio	
15 % Plus (Sólo para las empresas de Capital Federal y Zona Norte del GBA)			
2 de Agosto – Día del Trabajador Hotelero Gastronómico (Se paga como feriado)			
ACUERDO JUNIO A SEPTIEMBRE 2025 NUEVO BASICO EXPTE N° 2025-72200796-APN-DGDTEYSS-#MCH			

ESCALA SALARIAL		C.C.T 389/04 (UTHGRA – FEHGRA)	
SUELDOS CORRESPONDIENTES PERIODO DESDE		C.A.B.A, ZONA NORTE DEL GBA Y LA PLATA	
		08/25	HASTA
		08/25	
RESTAURANTES, BARES, CONFITERÍAS Y COMEDORES DE HIPÓDROMOS Y AGENCIAS HÍPICAS	S. POR REUNIÓN		
Jefe de brigada – Maitre principal	ACUERDO 2025 SUMA NO REMUNERATVA		S. POR REUNIÓN
	\$ 114.608 \$ 2.225		
Jefe de partida – Maitre Mozo de salón – Barman			S. POR REUNIÓN
	\$ 89.027 \$ 1.728		
Comis de cocina – Cafetero vendedor Comis de suite – Cajero Adicionista			S. POR REUNIÓN
	\$ 84.451 \$ 1.639		
Comis de salón – Portero – Mozo de mostrador Cocktelero			S. POR REUNIÓN
	\$ 79.944 \$ 1.552		
Empleado administrativo Sandwichero Tarea única/mixtas Ayudante de cocina – Gambucero Cafetero			S. POR REUNIÓN
	\$ 76.008 \$ 1.475		
Montaplatos de cocina – Mozo de mostrador Heladero – Golosinero Obrero especializado en oficio			S. POR REUNIÓN
	\$ 71.031 \$ 1.379		
Peones de cocina – Peones generales Serenos – Lanceros Platineros – Lavacopas			S. POR REUNIÓN
	\$ 66.880 \$ 1.298		
Los adicionales deberán constar en el Recibo de Sueldo como rubro separado del Sueldo Básico			
Adicionales que los empleadores deben abonar o suministrar a sus trabajadores:		Art. 11.3 Varía el % por año según antigüedad	
		Art. 11.4 10% por alimentación	
		Art. 11.5 10% por asistencia perfecta	
		Art. 11.6 12% por complemento de servicio	
15 % Plus (Sólo para las empresas de Capital Federal y Zona Norte del GBA)			
2 de Agosto – Día del Trabajador Hotelero Gastronómico (Se paga como feriado)			
ACUERDO JUNIO A SEPTIEMBRE 2025 NUEVO BASICO EXPTE N° 2025-72200796-APN-DGDTEYSS-#MCH			

ESCALA SALARIAL		C.C.T 389/04 (UTHGRA – FEHGRA)	
SUELDOS CORRESPONDIENTES PERIODO DESDE		C.A.B.A, ZONA NORTE DEL GBA Y LA PLATA	
		SEPTIEMBRE 2025	HASTA SEPTIEMBRE
RESTAURANTES, BARES, CONFITERÍAS Y COMEDORES DE HIPÓDROMOS Y AGENCIAS HÍPICAS	S. POR REUNIÓN		
Jefe de brigada – Maitre principal			S. POR REUNIÓN
	\$ 119.030		
Jefe de partida – Maitre Mozo de salón – Barman			S. POR REUNIÓN
	\$ 92.483		
Comis de cocina – Cafetero vendedor Comis de suite – Cajero Adicionista			S. POR REUNIÓN
	\$ 87.730		
Comis de salón – Portero – Mozo de mostrador Cocktelero			S. POR REUNIÓN
	\$ 83.048		
Empleado administrativo Sandwichero Tarea única/mixtas Ayudante de cocina – Gambucero Cafetero			S. POR REUNIÓN
	\$ 78.959		
Montaplatos de cocina – Mozo de mostrador Heladero – Golosinero Obrero especializado en oficio			S. POR REUNIÓN
	\$ 73.789		
Peones de cocina – Peones generales Serenos – Lanceros Platineros – Lavacopas			S. POR REUNIÓN
	\$ 69.476		
Los adicionales deberán constar en el Recibo de Sueldo como rubro separado del Sueldo Básico			
Adicionales que los empleadores deben abonar o suministrar a sus trabajadores:		Art. 11.3 Varía el % por año según antigüedad Art. 11.4 10% por alimentación Art. 11.5 10% por asistencia perfecta Art. 11.6 12% por complemento de servicio	
15 % Plus (Sólo para las empresas de Capital Federal y Zona Norte del GBA)			
2 de Agosto – Día del Trabajador Hotelero Gastronómico (Se paga como feriado)			
ACUERDO JUNIO A SEPTIEMBRE 2025 NUEVO BASICO EXPTE N° 2025-72200796-APN-DGDTEYSS-#MCH			